



Altamira, Tamaulipas, 17 de Agosto de 2009

CP Miguel Ángel Hernández
Director Comercial
Altamira Terminal Portuaria S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Con motivo de las recientes modificaciones a las Reglas de Carácter General, en materia de Comercio Exterior para 2009, particularmente las realizadas a las reglas 1.1.1 y 2.3.4, mismas que eliminan de su texto la obligación de la revalidación de los Conocimientos de Embarque, nos permitimos recordarles que nuestros controles administrativos establecen que las mercancías de importación depositadas por HAPAG-LLOYD en su Terminal de contenedores, únicamente podrán ser entregadas a los consignatarios contra la presentación de los conocimientos de embarque debidamente liberados/autorizados por HAPAG-LLOYD MEXICO, SA DE CV (HL Oficina Altamira).

Se requiere lo anterior, con base en el derecho que nos da el haber sido el depositante de las mercancías, aunado a que legalmente HAPAG-LLOYD para poder entregar las mismas debe recibir del consignatario el conocimiento de embarque original que es el título representativo de las mercancías de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Navegación y en el Contrato del Transporte Marítimo (Conocimiento de Embarque).

Por consiguiente para que ATP pueda hacer entrega de las mercancías a los consignatarios debe tener previa autorización de HAPAG-LLOYD MEXICO, SA DE CV ya que ésta es la depositante de las mismas, caso contrario serán responsables de los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a HAPAG-LLOYD, incluyendo el valor total de la mercancía.

De igual forma, me permito reiterar a Usted que el personal autorizado por esta oficina, para liberación/autorización de cargas de importación, es el incluido en el anexo que se agrega a la presente con sus nombres y sellos respectivos.

Sin mas por el momento y no dudando vernos favorecidos con su atención a nuestra solicitud, aprovecho la ocasión para saludarle afectuosamente.

Atentamente,
Hapag-Lloyd Mexico SA de CV

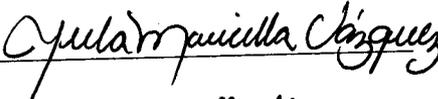
Armando Pérez
Gerente Oficina Altamira.

c.c.p. CSIMP, Lic. Karina Marcial

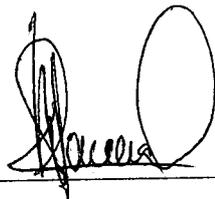
A N E X O

Espécimen de personal autorizado por Hapag-Lloyd Altamira para
Liberación/Autorización de cargas de importación.

Sra. Isela Mancilla


Isela Mancilla Vázquez
R.F.C. MAVI 720817 SJ9

Sra. Rocio Fonseca


Alma Rocío Fonseca Márquez
R.F.C. FOMA 771115 FM6

XX

Agosto, 17, 2009.